

**ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CUYO OBJETO ES LA REPARACIÓN DE LA RED DE HIDRANTES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA.**

En uso de las competencias atribuidas en el artículo 102 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2009 (B.O.C.M. de 13 de abril de 2010), de conformidad con lo establecido en los artículos 316.4 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 3.6 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 11 de abril de 2003), la Junta de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid, en su sesión de fecha 27 de abril de 2017

**ACUERDA**

En virtud de lo que establece el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación,

**Adjudicar el contrato** cuyo objeto es la reparación de hidrantes en la Ciudad Universitaria a la empresa **ELECNOR,S.A.**, en el precio de 115.961,65 euros al que corresponde por IVA la cuantía de 24.351,95 euros, totalizándose el importe del contrato en **140.313,60** euros, por acuerdo de la Junta de Contratación con fecha 27 de abril de 2017, por ser el empresario que ha presentado la proposición más ventajosa según los aspectos objeto de negociación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La motivación que justifica la adjudicación se efectúa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.5 en relación con el 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras:

- Certificado del Secretario de la Junta de Contratación de fecha 27 de abril de 2017.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se procederá a la formalización contractual en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

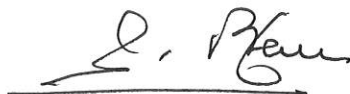
Lo que Certifico en Madrid a 28 de abril de 2017

LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
DECONTRATACIÓN,



Mª Elvira Gutiérrez-Vierna de Molina

Vº Bº  
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN



Fdo.: Margarita Barrio Mozo